



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0187-O**

**Quito, D.M., 28 de febrero de 2020**

**Asunto:** Pedido Sr. Wilson de la Cruz Amaguaña -Presidente de la Sociedad de Empresas de Transporte de Pasajeros Nororiental S.A. SOTRANOR

Señor Ingeniero  
Rommel Mauricio Rosales Estupiñán  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Licenciado  
Guillermo Eugenio Abad Zamora  
**Secretario de Movilidad**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo me permito dirigir a ustedes, con el propósito de poner en su conocimiento el oficio ingresado en este despacho, suscrito por el señor Wilson de la Cruz Amaguaña, Presidente de la Sociedad de Empresas de Transporte de Pasajeros Nororiental S.A. SOTRANOR la misma que presta su servicio de transporte a varios barrios de la Parroquia del valle de Tumbaco, documento que en su parte relevante señala: *“Por encontrarnos debidamente habilitados para prestar servicio de transporte público de pasajeros al mantener contratos de operación vigentes con el Municipio, (...) nos permitimos solicitar (...) se nos incluya en la mesa de diálogo en la que se encuentran socializando la construcción de un terminal o estacionamiento de transferencia para transporte público denominado Auqui Chico”*.

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y*



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0187-O**

**Quito, D.M., 28 de febrero de 2020**

*hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”, al tratarse de un asunto de su competencia, remito el oficio en mención, a fin de que se sirvan disponer a quien corresponda, se dé respuesta al oficio antes indicado con copia a este despacho.*

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”*, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Sr. Wilson de la Cruz - SOTRANOR.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Señor  
Wilson Adrian De la Cruz Amaguaña



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0187-O**

**Quito, D.M., 28 de febrero de 2020**